

**Proposición Uno del Estado de Nueva York:
Un análisis crítico**

*Bill Donohue, Ph.D.
Presidente*



Catholic League

for Religious and Civil Rights

© *Copyright 2024 by the Catholic League for Religious and Civil Rights*

Catholic League

450 Seventh Avenue
New York, NY 10123

Tel. (212) 371-3191

Fax: (212) 371-3394

www.catholicleague.org

El día de las elecciones, el 5 de noviembre, los votantes del Estado de Nueva York emitirán su voto para la Proposición Uno. Esta proposición enmendaría la sección 11 del artículo 1 de la Constitución del Estado de Nueva York de dos maneras: El Apartado A ofrecería la misma protección ante la ley a once nuevas categorías demográficas; el Apartado B revisaría el significado jurídico de “discriminación”.

Los neoyorquinos, como todos los estadounidenses, son naturalmente partidarios de la libertad y la igualdad, por lo que cuando se les pide que voten a favor de una iniciativa que nominalmente apoya estos fines, se inclinan a hacerlo. Pero en este caso, si supieran realmente lo que implica, los votantes no se inclinarían a apoyar la Proposición Uno.

Los que defienden la Proposición Uno dicen al público que es necesaria porque el derecho al aborto está siendo atacado. Es evidente que no están siendo atacados en el estado de Nueva York, pero los activistas del derecho al aborto saben que se trata de una cuestión candente en muchas partes del país —el aborto está en la papeleta electoral en diez estados—, por lo que razonan que si está en la papeleta, galvanizará a los partidarios para que acudan el día de las elecciones.

Éste es sólo un aspecto de lo que en realidad es una enorme campaña sigilosa. Los que están detrás de la Proposición Uno tienen una agenda muy diferente. *Su verdadero objetivo es socavar los derechos de los padres, eviscerar la libertad religiosa y legalizar la discriminación selectiva.*

Actualmente, la Constitución del Estado de Nueva York dice que nadie puede ser objeto de discriminación por motivos de raza, color, credo o religión.

El apartado A de la Proposición Uno añadiría las siguientes categorías demográficas: edad, sexo, identidad de género, expresión de género y autonomía y atención sanitaria reproductiva. Las implicaciones son dramáticas.

Edad

Para la mayoría de la gente, la discriminación por edad se refiere exclusivamente a los adultos mayores. Sin duda, los derechos de las personas mayores ocupan un lugar destacado en esta discusión, pero para los defensores de los derechos de los niños, aquellos en el extremo opuesto del espectro, a saber, los menores, también pueden reclamar ser víctimas de discriminación. Aquí es donde la Proposición Uno puede crear enormes problemas.

Según Beatrice y Ronald Gross, dos de los principales defensores de los derechos de la infancia, el movimiento para liberar a los niños se puso en marcha “para rectificar las vergonzosas condiciones que provocan el daño y la muerte de tantos niños”. Afirman que “los jóvenes son los más oprimidos de todas las minorías. Se les discrimina por razón de edad en todo, desde la admisión al cine hasta el sexo. Tradicionalmente son objeto de burlas, humillaciones y tortura mental en hogares, escuelas y otras instituciones”.

La idea de que los niños están oprimidos plantea la cuestión: ¿Quiénes son los opresores? Los adultos, por supuesto, especialmente los padres. Quienes defienden los

derechos de los menores lo hacen a costa directamente de los derechos de los padres. Eso no es involuntario.

Entre los grupos de defensa que promueven la Proposición Uno se encuentran la Unión de Libertades Civiles de Nueva York (NYCLU) y Planned Parenthood of Greater New York.

Esta última ha defendido durante mucho tiempo que los menores tienen derechos frente a sus padres a la hora de tomar decisiones sobre su vida sexual que la mayoría de los padres considerarían espantosas. Tiene una sección especial en su página web “Para adolescentes” que ofrece servicios sanitarios confidenciales. La Unión de Libertades Civiles de Nueva York tiene un folleto, llamado “Los adolescentes, la atención médica y la ley: Guía de los derechos de los menores en el Estado de Nueva York”, que es aún más específica.

Si la Proposición Uno se convierte en ley, los menores podrán dar jaque mate a sus padres siempre que aleguen que sus derechos están siendo coartados. Lo mismo ocurre con los profesores acusados de vulnerar los derechos de los alumnos (por ejemplo, medidas disciplinarias). Los niños encontrarán sin duda abogados de oficio dispuestos a acudir en su ayuda.

Una organización que no se deja engañar por estas organizaciones de defensa es la Red de Acción contra el Autismo (Autism Action Network). Se opone a la Proposición Uno “porque confundir cómo se trata la ‘edad’

en la ley en el clima actual se utilizará inevitablemente para debilitar los derechos de los padres sobre nuestros hijos”.

Se opone explícitamente a las ambiciones de una de las partidarias más influyentes de la enmienda, la senadora estatal Liz Krueger. Se la describe como “una de las principales defensoras de la disminución de los derechos de los padres a tomar decisiones médicas por nuestros hijos, y de permitir que las escuelas y otras entidades tengan acceso a los niños sin el conocimiento o el consentimiento de los padres”.

La Red de Acción sobre el Autismo no exagera. Una de las principales razones por las que se incluyó la “edad” en la lista de características que no deben ser objeto de discriminación es para socavar los derechos de los padres en nombre de la liberación de los menores. Las consecuencias deberían ser claras.

Sexo

Hay muchas leyes en los libros que ya protegen a las mujeres de la discriminación, lo que explica por qué no hay una gran presión para que haya más leyes de este tipo. Aún así, algunos dirán que no hay nada de malo en incluir el sexo como categoría protegida en la Proposición Uno. Pero el hecho es que las mujeres ya han dicho “No” a esta propuesta.

En 1975, los votantes de Nueva York y Nueva Jersey tuvieron la oportunidad de votar sobre la Enmienda para la Igualdad de Derechos. Los representantes de estos dos estados, en su mayoría hombres, ya habían votado a favor de

esta enmienda, pero cuando se realizó la votación, fue derrotada. Como señaló Linda Greenhouse, del *New York Times*, fueron las mujeres, y no los hombres, las responsables de la derrota. En resumen, las mujeres neoyorquinas no querían poner en peligro su estatus actual en la ley viviendo bajo un estatuto que potencialmente podría ir en contra de sus intereses.

Identidad de género y expresión de género

Añadir la identidad y la expresión de género a la lista de categorías protegidas afectaría gravemente a los derechos de los padres y a la libertad religiosa.

La literatura médica sigue creciendo en lo que respecta a las consecuencias a largo plazo de la transición de sexo. Los menores que hacen la transición, en su mayoría niñas que quieren ser niños, sufren graves problemas de salud mental y deben ser tratados en consecuencia. Las personas transexuales sufren altos índices de depresión, ansiedad, ideación suicida y suicidio. La Proposición Uno permitiría a los jóvenes eludir el escrutinio de sus padres accediendo a terapeutas y profesionales médicos a sus espaldas en su búsqueda de la transición. Podrían alegar que se les discrimina por motivos de edad.

¿Qué le ocurriría a un profesor si comunicara la decisión de su hijo a los padres de un alumno dispuesto a tomar bloqueadores de la pubertad o a someterse a una castración química? Sería despedido. No se trata de una cuestión de especulación.

El año pasado, Kathy McCord fue despedida como consejera estudiantil de un instituto de Indiana por condenar abiertamente una política transgénero secreta que mantenía a los padres en la oscuridad sobre la “transición de género” de sus hijos.

En el estado de Washington, una joven quería someterse a una operación de reasignación de sexo a espaldas de sus padres, pero éstos se enteraron de todos modos. Se enteraron de que si su hija quería huir y trasladarse a un hogar con una familia que aceptara acogerla, podía hacerlo. Además, la familia de acogida no tenía ninguna obligación legal de informar a sus padres de que iban a amputarle los genitales.

Este es exactamente el tipo de cosas que podrían ocurrir bajo la Proposición Uno.

La cosa empeora. Los estados están secuestrando de hecho a niños para el servicio de la perniciosa ideología del transgenerismo. Y si puede ocurrir en Montana, puede ocurrir en Nueva York.

Krista y Todd Kolstad tienen una hija sexualmente confusa, Jennifer, que cree erróneamente que es un chico. Jen tenía pensamientos suicidas y cuando su familia se enteró, llamaron a los Servicios para la Infancia y la Familia (CFS) para que se ocuparan de su estado. Acosada en la escuela, sus padres la trasladaron a otro distrito escolar, haciendo todo lo posible por estabilizar la situación. Pero los Servicios para la Infancia y la Familia no se dejaron

impresionar. Les quitaron a Jen porque se negaron a afirmar su estado delirante.

Busque más casos de este tipo si gana la Proposición Uno.

Si la Proposición Uno tiene éxito, no habría nada que impidiera a los hombres biológicos competir en los deportes femeninos, destruyéndolos de hecho. Los chicos también podían utilizar los vestuarios y las duchas con las chicas, y nadie podía impedirselo. Si un entrenador se quejara, podría ser despedido.

Travis Allen es entrenador de fútbol femenino en una escuela pública de Vermont. Fue suspendido de su trabajo sin sueldo porque se quejó de que un alumno varón merodeaba por el vestuario de las chicas. Su hija, que está en el equipo de voleibol, también habló sobre este incidente. Vio al alumno varón en el vestuario y declaró públicamente lo incómoda que se sentía con esta situación; tanto ella como el chico tenían catorce años. Pero fue ella la que fue suspendida por quejarse. La escuela retiró la suspensión después de que sus padres presentaran una demanda. Pero si la Proposición Uno tiene éxito, la escuela podría ganar.

En nombre de la expresión de género, podría exigirse a los profesores que se dirigieran a los alumnos con confusión de género por su elección de pronombres. En otras palabras, un niño que piense que es una niña podría hacer valer sus derechos de expresión de género exigiendo que su profesor se refiera a él como “ella”. Para el caso,

puede que quiera que le llamen “*they/them*” (“ellos/ellas”), y su profesor tendría que complacerle.

No se trata de una exageración. Algunas escuelas, como una de Colorado, ya tienen políticas que aseguran este resultado. “Los estudiantes transexuales y no binarios tienen derecho a hablar y expresar abiertamente su identidad y expresión de género y a decidir qué, con quién y cuánto compartir su información privada”.

Frederick Short lo sabe todo sobre este asunto. Se enteró de que en la Escuela Secundaria “Cherry Hill West” en Nueva Jersey, donde envió a sus hijos, adoptaron una política novedosa. “A un alumno transexual se le dirigirán en la escuela por el nombre y el pronombre elegidos por él, independientemente de si se ha producido un cambio legal de nombre o un cambio en los registros escolares oficiales”.

Short se opuso a la política y le dijeron que era una lástima. Así que demandó. Espere más casos de este tipo.

Sanidad reproductiva y autonomía

La sanidad reproductiva, tal y como la interpretan los activistas, significa aborto a la carta, sin ninguna restricción. Los derechos de los padres serían inexistentes: sus hijas podrían abortar sin su consentimiento y en cualquier momento del embarazo.

Establecer un derecho a la autonomía sanitaria significa claramente que el suicidio asistido se convertirá en una realidad. Incluso en los casos en los que el paciente no

padezca una enfermedad terminal, o en los que la muerte no parezca inminente, el derecho a la autonomía otorgaría a las personas simplemente abatidas el derecho a morir.

Esta política está plagada de abusos. Médicos poco éticos, familiares y agentes de seguros se benefician, todo en nombre de la “ayuda” al paciente. Se trata de una pendiente tan resbaladiza que se parece más a una capa de hielo.

Cuestiones de libertad religiosa

El impacto de la Proposición Uno sobre los individuos y las instituciones religiosas sería desastroso. Siempre que los derechos religiosos entraran en conflicto con las nuevas categorías de derechos enumerados en la enmienda, estarían en serios problemas.

Kimberly Wolf Price es la directora de estrategia y diversidad de Bond Schoeneck & King y participa activamente en varias organizaciones jurídicas que promueven el programa de diversidad, equidad e inclusión. Sostiene que el apartado B de la enmienda “establece directamente que nada en la enmienda pretende disminuir las protecciones existentes” recogidas en la legislación del estado de Nueva York y en la Constitución de Estados Unidos.

No dice nada de eso. Esa es su lectura muy generosa del párrafo B. Más importante aún, no se puede negar que la nueva categoría de derechos mencionados en el párrafo A están en curso de colisión con el interés del Estado en la libertad religiosa, poniendo así en peligro los derechos

religiosos. También hay que decir que la enmienda no dice ni una palabra sobre las exenciones religiosas, y eso es revelador.

Sabemos por experiencias pasadas adónde nos llevará esto. En 1993, el Congreso aprobó por abrumadora mayoría la Ley de Restauración de la Libertad Religiosa (RFRA), una pieza central de la legislación federal que impulsó la libertad religiosa. Dado que ha habido muchos casos, normalmente relacionados con la identidad de género, en los que estos dos derechos entran en conflicto, en 2018 hubo un intento por parte de destacados senadores de enmendar la Ley de Restauración de la Libertad Religiosa para evitar que la ley se utilizara para garantizar la libertad religiosa cuando existían derechos LGBTQ.

En resumen, quienes apoyan la agenda LGBTQ han dejado claro que la libertad religiosa debe pasar a un segundo plano frente a sus intereses. De hecho, la Ley de Igualdad, un estatuto federal radical que todavía se está tramitando, pide literalmente una exención de la Ley de Restauración de la Libertad Religiosa, negando así por completo las preocupaciones sobre la libertad religiosa.

No faltan organizaciones que apuntan directamente a las exenciones religiosas, en general. Definitivamente se movilizarían si la Proposición Uno prevalece. Entre ellas destaca la Colaborativa por los Derechos, la Fe y la Democracia, cuya empresa matriz es el Fondo Proteus.

Los fondos que financian esta iniciativa son el Fondo Alki del Fondo de la Familia Rockefeller, la Fundación

Arcus, el Fondo Evelyn y Walter Haas, Jr., la Fundación Gill, el Fondo Groundswell, la Fundación Irving Harris, el Fondo Moriah, la Fundación Overbrook y muchos donantes anónimos.

Ofreciendo apoyo intelectual a la guerra contra las exenciones religiosas está el Proyecto Ley, Derechos y Religión de la Facultad de Derecho de Columbia. No son amigos de las exenciones religiosas, afirmando que han creado un “desfile de horrores”.

Hay varias cuestiones que afectan a la libertad religiosa en las que los defensores de la Proposición Uno estarán muy ocupados. Una de ellas es la adopción.

Los defensores de la Proposición Uno dicen que se trata de una cuestión falsa, citando la victoria por 9-0 en la Corte Suprema en 2021. En esa decisión se decidió que las agencias católicas de acogida pueden rechazar que las parejas homosexuales adopten niños. La agencia, dijo el alto tribunal, sólo buscaba “una acomodación que le permita seguir sirviendo a los niños de Filadelfia de forma coherente con sus creencias religiosas; no pretende imponer esas creencias a nadie más”.

Esta sentencia fue significativa, pero también lo fue la de Massachusetts dos años después. A Mike y Kelly Burke se les denegó el derecho a ser padres de acogida porque defienden opiniones católicas sobre la orientación sexual y la disforia de género. Dijeron que amarían a cualquier niño, sin importar la orientación sexual o los problemas de identidad de género que pudiera tener. Pero eso no bastó

para satisfacer a los laicistas militantes del Departamento de Infancia y Familias. Este asunto sigue en los tribunales.

Es una apuesta segura que, si este asunto surgiera en Nueva York, no será suficiente para satisfacer a los agentes del gobierno bajo la Proposición Uno. La libertad religiosa será cuestionada, si no derrotada.

También el año pasado, una madre cristiana de cinco hijos en Oregón quiso adoptar a dos niños, pero se le denegó cuando admitió que sus creencias religiosas no le permitirían llevar a un menor a recibir inyecciones de hormonas cruzadas. Este caso también está atascado en los tribunales. La Proposición Uno garantizaría un resultado similar.

El matrimonio, tal y como lo entienden los cristianos, también se vería afectado bajo la Proposición Uno.

Por ejemplo, en 2021, el Proyecto de Rendición de Cuentas de la Exención Religiosa demandó al Departamento de Justicia de los Estados Unidos para impedir que los estudiantes utilicen fondos federales (incluidas becas y subvenciones) para escuelas religiosas que (a) creen que el matrimonio es la unión de un hombre y una mujer (b) creen que el sexo está reservado para esa unión, y (c) creen que existen diferencias significativas y duraderas entre los sexos. Podemos esperar demandas similares si gana la Proposición Uno.

Las escuelas católicas de todo el país se han visto afectadas por una oleada de demandas de profesores homosexuales que afirman estar casados. Aunque finalmente

no tengan éxito, la Proposición Uno inspiraría más ataques contra el derecho de las escuelas católicas a exigir responsabilidad a los profesores, que firman voluntariamente un contrato que respeta las enseñanzas de la Iglesia católica.

Del mismo modo, ha habido varios intentos de obligar a médicos y hospitales católicos a realizar operaciones de reasignación de sexo, en violación directa de las enseñanzas católicas. Este derecho a no cooperar está siendo atacado por la administración Biden-Harris, que ha ordenado al Departamento de Salud y Servicios Humanos que persiga a las personas e instituciones católicas. La Proposición Uno los animaría.

En consecuencia, la Proposición Uno desencadenaría una avalancha de demandas dirigidas contra los católicos y las entidades católicas.

Párrafo B

Esta sección de la enmienda facilitaría la discriminación de los blancos. Dice que las discriminaciones prohibidas en el apartado A están permitidas si la discriminación se hace para “prevenir o dismantelar la discriminación”. Dicho de otro modo, podría estar bien discriminar a los aspirantes blancos a un puesto de trabajo si al hacerlo aumentarían las posibilidades de que las personas de color obtuvieran el puesto. Algunos defensores ya han dicho que los neoyorquinos negros podrían no tener que pagar impuestos sobre la renta en virtud de esta norma.

También podría utilizarse para discriminar a los asiáticos, aunque se califiquen como “gente de color”. Se podría argumentar que, dado que los asiáticos tienen más éxito en la escuela y en el trabajo que los afroamericanos, se les puede discriminar legítimamente a la hora de acceder a escuelas secundarias selectas y de obtener puestos de trabajo en empresas de élite.

Una vez establecido el principio de que no todas las formas de discriminación son censurables, se abre la puerta a abusos generalizados. La llamada discriminación inversa no es menos odiosa que cualquier otra expresión de discriminación.

Conclusión

La Proposición Uno está siendo promovida como una enmienda que haría avanzar la causa de los derechos civiles. Incorrecto. Se trata de una campaña sigilosa. Socavaría gravemente los derechos de los padres, evisceraría la libertad religiosa y legalizaría la discriminación selectiva. Vote “No” a esta iniciativa electoral.

NOTES

Catholic League for Religious and Civil Rights

450 Seventh Avenue, New York, NY 10123

(212) 371-3191 Fax: (212) 371-3394

www.catholicleague.org